

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV	Salta, 24 de noviembre de 1982	Correo Argentina SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 19 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

N.º 11.607

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES

Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	\$ 500,— ” ”
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— ” ”
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Judiciales	\$ 36.000,—	\$ 500,— ” ”
Posesión Veintefial	\$ 76.000,—	\$ 500,— ” ”
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 76.000,—	\$ 500,— ” ”
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— ” ”
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y
	\$ 140.000,—	(de más de ½ página hasta una página); más un adicional de
	\$ 120.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigne.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 6005	16-11-82	Condona deuda al Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona"	3686
Nº 6007	17-11-82	Dona al Municipio de Colonia Santa Rosa inmuebles del dominio del Gobierno de la Provincia de Salta	3686
Nº 6008	17-11-82	Multas para los propietarios de animales bovinos, equinos, etc., que se encuentren deambulando por las calles, plazas, rutas nacionales o provinciales y demás lugares públicos	3687
EDICTO DE MINA			
Nº 47905	— Carlos y Hugo Alberto Sarmiento		3688

	Pág.
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 47902 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1508/82	3688
Nº 47848 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 12/82	3688
Nº 47676 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1/82	3688
Nº 47675 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 2/82	3688
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 47870 — José Antonio Solá Sánchez y Josefa García Pérez de Solá	3689
AVISO ADMINISTRATIVO	
Nº 47883 — Municipalidad de la Ciudad de Salta	3689
CITACION ADMINISTRATIVA	
Nº 47904 — Ernesto Morales Wayar	3690

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 47895 — Armonía Flor Riera de Córdoba	3690
Nº 47887 — Inés Indamira Torino	3690
Nº 47885 — Ponce, Ramón Moisés	3690
Nº 47882 — Vega Peralta, Mauro y Gutiérrez, Juana	3690
Nº 47879 — Cuenca, Pablo Martín	3690
Nº 47877 — María Elena Cifré de Benítez	3690
Nº 47873 — Gómez, Nicasio de Jesús	3690
Nº 47865 — Elías Gastal	3690
Nº 47864 — Saavedra, Arminda	3691
Nº 47863 — Rioja, María Isabel	3691
Nº 47862 — Carlos Antonio Reyes y Dolores Moreno de Reyes	3691
Nº 47861 — Lorenza Reynaga de Peñaranda	3691
Nº 47860 — Gbhara, Luis Mario	3691
Nº 47859 — Antonia Figueroa	3691

REMATES JUDICIALES

Nº 47903 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 10.963/80	3691
Nº 47901 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-28.365/81	3692
Nº 47900 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: López Roca, A. vs. Torrico J. C.	3692
Nº 47899 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-30.534/82	3692
Nº 47898 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-25.447/81	3692
Nº 47876 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº A-25.394/81	3692
Nº 47875 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 974/80	3693
Nº 47872 — Por Eduardo A. Turanza, Juicio: Expte. Nº A-34.780/82	3693
Nº 47866 — Por Marcos López, Juicio: Expte. Nº A-29.256/82	3693
Nº 47814 — Por Ernesto V. Solá y Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-11.367/80	3693

CITACIONES A JUICIO

Nº 47853 — Felipa Manuela Gammarra de González	3693
Nº 47847 — Carmen del Valle Bobes de Morales	3694

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 47786 — Martín Rafael Uriburu	3694
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 47897 — La María S. R. L.	3694
Nº 47894 — Productora V - D S. R. L.	3695
Nº 47890 — Plasticom S. R. L.	3697

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 47891 — Casa Andes S. R. L. 3698

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 47889 — Instituto de Informaciones Comerciales de Salta, para el día 14-12-82 3699
 Nº 47868 — El Vallisto S. A., para el día 11-12-82 3699
 Nº 47867 — El Vallisto S. A., para el día 11-12-82 3699

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 47896 — Federación Salteña de Pelota, para el día 19-12-82 3700
 Nº 47893 — Círculo de Pescadores, para el día 5-12-82 3700
 Nº 47892 — Federación Salteña de Voleibol, para el día 21-12-82 3700
 Nº 47888 — Tiro Federal Argentino - Orán, para el día 8-12-82 3701
 Nº 47886 — Lerma Club Pesca y Caza - Rosario de Lerma, para el día 10-12-82 3701

RECAUDACION

Nº 47884 — Del día 23-11-82 3701

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 16 de noviembre de 1982

LEY Nº 6005

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-110359/81.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 22-110359/81 del Registro de la Dirección General de Rentas, la autorización otorgada por Resolución Nº 558 del señor Ministro del Interior y lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Condónase la deuda que tuviere al 31 de diciembre de 1980 el Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", con domicilio en calle Gurruchaga Nº 50 de esta ciudad, en concepto Inmobiliario correspondiente a los inmuebles de su propiedad Catastros Nºs. 5.454, 5.439, 4.067 y 34.694 del Departamento Capital, con más su actualización, recargos e intereses, excepto las que hubieren sido ejecutoriadas, pagadas o ingresadas de cualquier modo, las que no darán derecho a repetición, compensación o acreditación alguna.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza

Salta, 17 de noviembre de 1982

LEY Nº 6007

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO lo actuado en expediente Nº 53-22141/81 del Registro de la Secretaría de Estado de Municipalidades y el Decreto Nacional Nº 877/

80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Dónase al Municipio de Colonia Santa Rosa, los siguientes inmuebles del dominio del Gobierno de la Provincia de Salta ubicados en la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán:

Parcela	Manzana	Sección	Catastro
1	49 a	"A"	8223
2	"	"	8224
3	"	"	8225
4	"	"	8226
5	"	"	8227
6	"	"	8228
7	"	"	8229
8	"	"	8230
9	"	"	8231
10	"	"	8232
11	"	"	8233
12	"	"	8234
13	"	"	8235
14	"	"	8236
15	"	"	8237
16	"	"	8238
1	49 b	"A"	8239
2	"	"	8240
3	"	"	8241
4	"	"	8242
5	"	"	8243
6	"	"	8244
7	"	"	8245
8	"	"	8246
9	"	"	8247
10	"	"	8248
11	"	"	8249
12	"	"	8250
13	"	"	8251
14	"	"	8252
15	"	"	8253
16	"	"	8254

Art. 2º — Los inmuebles donados serán destinados por la Municipalidad de Colonia Santa Rosa a la ejecución de Planes de Viviendas.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Müller - Sansberro - Zambrano

Salta, 17 de noviembre de 1982

LEY Nº 6008

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente Nº 44-376.876 y agregados, del registro de la Policía de la Provincia y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Todo animal bovino, equino, ovino, caprino, porcino, etc., que se encuentre deambulando por las calles, plazas, rutas nacionales o provinciales y demás lugares públicos, será capturado por personal policial con jurisdicción en la zona.

Art. 2º — Los animales en infracción secuestrados, serán conducidos a lugares que garanticen su seguridad y alimentación.

Art. 3º — Los propietarios de ganado mayor (vacunos, equinos, asnales, mulares, camélidos, etc) secuestrados, deberán abonar para su restitución en concepto de multa por cada animal:

- 1) Por la primera infracción \$ 200.000
- 2) Por la segunda infracción \$ 400.000
- 3) Por la tercera infrac. y sucesivas \$ 1.000.000

Quando los animales en infracción fueran ganado menor (caprinos, ovinos, porcinos, etc.), las multas establecidas se reducirán en un 50%.

Art. 4º — A las sumas especificadas en el artículo anterior, se le añadirán el importe de \$ 30.00 para ganado mayor y \$ 16.000 para ganado menor, por día y por cabeza, en concepto de gastos de manutención.

Art. 5º — Establécese un plazo perentorio de diez (10) días corridos, a contar de la notificación del secuestro de los animales, que se hará conocer de inmediato, para que los propietarios procedan a retirarlos. La notificación se practicará en el domicilio del propietario anotado en el Registro de Marcas y Señales al que se consultará; careciendo el animal de éstas, o su dueño fuera desconocido, o no estuviere registrado el domicilio, se citará al interesado por igual término por medio de edictos, que se fijarán en los portales de la Casa Comunal, Dependencia Policial, Mercado Municipal, Parroquia y cualquier otro lugar que resulte visible para el público en general.

Art. 6º — En la notificación establecida en el Art. 5º o en el edicto, se consignará el monto de las multas a aplicar como así también el importe diario de los gastos de manutención y contendrá la intimación al propietario para que abone los importes resultantes por multas y gastos y retire los animales en el plazo de ley, bajo apercibimiento de decretarse el decomiso de los mismos y posterior remate.

Art. 7º — El propietario que pretenda recuperar animales secuestrados, deberá probar su dominio, según las normas que rigen la materia y abonar los gastos de manutención ocasionados y las multas que se fijan en la presente ley, las que tendrán los efectos de fianza hasta tanto se dicte resolución y no implicará reconocer culpabilidad alguna.

Art. 8º — Vencido el plazo del Art. 5º sin que se hubiere abonado la multa y gastos, ni retirado los animales dentro de las 24 horas subsiguientes, se procederá a dictar la resolución pertinente en la cual se ordenará el comiso de los animales y se establecerá la multa correspondiente.

Art. 9º — Notificada la resolución y consentida o ejecutoriada que sea la misma, los animales no retirados serán rematados en pública subasta por Martillero Público, designado por la Policía del lugar. En el supuesto de no existir profesional en la jurisdicción, se designará para el remate al Juez de Paz de la localidad y en caso de ausencia o imposibilidad de éste, a la persona que al efecto designe el Jefe de la dependencia policial.

Art. 10. — La base de la subasta será el monto que resultare de la multa y gastos de manutención; pasados quince (15) minutos de la hora fijada sin que hubiere postores, el remate se efectuará sin base. Si quedare remanente, será entregado a quien resulte propietario si lo reclamare en un plazo de 90 días desde el remate; vencido que fuera el mismo, el importe será remitido a Tesorería de la Policía, para su ingreso a Rentas Generales.

Art. 11. — El importe de los gastos de mantenimiento será destinado a quien hubiere tomado a su cargo tal evento y el producido de las multas será invertido por el señor Jefe de Policía en los gastos que ocasione la vigilancia, traslado de los animales y el cumplimiento de la presente ley; el producido de los remates previo pago de los gastos de mantenimiento, ingresarán a Tesorería de la Policía bajo el rubro de "Recursos Extraordinarios", quedando facultado el Jefe de Policía para disponer una inversión de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nº 535/39.

Art. 12. — Los gastos de manutención ocasionados y las multas correspondientes, serán percibidos por la repartición policial de la jurisdicción en que hubiere cometido la infracción, siendo impuesta bajo recibo oficial por triplicado, cuyo original le será entregado al propietario, el duplicado girado a Tesorería de la Policía y el triplicado agregado a las actuaciones respectivas.

Art. 13. — Las infracciones se probarán en la forma y procedimientos establecidos en la ley Nº 535/39 o el texto legal que lo reemplace, siendo también ésta de aplicación supletoria en aquellos casos no previstos específicamente en la presente ley.

Art. 14. — Será declarado reincidente el condenado por resolución definitiva que cometiere una nueva falta, dentro del término de dos (2) años a partir de la fecha en que quede consentida o ejecutoriada dicha resolución.

Art. 15. — Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, para que anualmente mediante decreto, actualice el monto de las multas establecidas en las presentes disposiciones, aplicando los índices

de precios mayoristas no agropecuarios nivel nacional suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos u organismo que lo reemplace en el futuro; en cuanto a los gastos de manutención previstos, queda facultado el señor Jefe de Policía para actualizarlos mediante resolución, conforme al mecanismo indicado para las multas.

Art. 16. — Derógase la ley Nº 5718/81 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 17. — Las disposiciones de esta ley entrarán a regir a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 18. — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Müller - Sansberro
Zambrano

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 47905 F. Nº 13022

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Carlos y Hugo Alberto Sarmiento Villa, el 20 de octubre de 1981, han solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, denominada "Incachuli", ubicada en el departamento de La Poma, que tramita por Expte. Nº 7279, la cual constará de tres pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Se parte del PMD, el cual se ubica tomando como P.R. el mojón Sudoeste de la pertenencia más al Norte de la mina Victoria, Expte. Nº 412, desde donde se medirán 2500 m. con az. 180º y que llega a dicho PMD; este punto es también el de la L.L. y de ahí se mide: 150 m. al Este y 100 m. al Norte para llegar al punto 1; desde allí se mide 300 m. al Oeste hasta 2; 200 m. al Norte hasta 3; 300 m. al Este hasta 4 y finalmente 200 m. al Sud hasta 1. Pertenencia Nº 2: Desde el PMD. se mide 150 m. al Este hasta el punto A, desde allí se mide 100 m. al Sud hasta 5; 300 m. al Oeste hasta 6; 200 m. al Norte hasta 2 común con la pertenencia 1; 300 m. al Este hasta el punto 1 común también con la pertenencia 1 y finalmente 100 m. al Sud hasta A. Lado 2-1 común de ambas pertenencias. Pertenencia Nº 3: Desde el punto 5 de la pertenencia 2 se mide 200 m. al Sud hasta 7; 300 m. al Oeste hasta 8; 200 m. al Norte hasta 6 común con la pertenencia 2 y 300 m. al Este hasta 5 teniendo la línea 6-5 común con la pertenencia 2 y cerrando el perímetro con 6 has. Salta, 24 de agosto de 1982. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 168.000 e) 24-11, 3 y 15-12-82

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 47902 F. Nº 896

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1508/82 para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - tramo: Arroyo Naranjo - Acceso a Palomitas - Ensan-

che de puentes (proyecto y construcción de ensanche de 3 puentes) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 18.000.000.000. Depósito de garantía: \$ 180.000.000. Precio del pliego: \$ 3.600.000. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 20 de diciembre de 1982 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 600.000 e) 24-11 al 15-12-82

O. P. Nº 47848

F. Nº 892

Ministerio de Bienestar Social

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expediente Nº 35-10787 Resolución Nº 771/82

LICITACION PUBLICA Nº 12/82

Objeto del llamado

Llámanse a Licitación Pública Nº 12/82, para el día 10 de diciembre de 1982, a horas 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la contratación del servicio de transporte de apuestas de Tómbola, Prode, Billetes de Lotería y documentación en general.

Precio del Pliego: \$ 100.000.

Venta de Pliegos: En Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152 - Salta.

Fecha de Apertura: 10 de diciembre de 1982.

Lugar de Apertura: En el despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social - Buenos Aires 152.

Valor al cobro \$ 120.000 e) 22 al 24-11-82

O. P. Nº 47676

F. Nº 862

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1/82 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Tartagal - Salvador Mazza (bacheo con premezclado bituminoso, sellado bituminoso en secciones parciales) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 4.488.630.000. Depósito de garantía: \$ 44.886.300. Precio del Pliego: \$ 898.000. Plazo de obras: 3 meses.

Presentación propuestas: 29 de noviembre de 1982, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 600.000 e) 8 al 26-11-82

O. P. Nº 47675

F. Nº 861

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/82 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Acceso a Pichanal - Acceso a Coronel Cornejo (sellado bituminoso en secciones parciales) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 3.328.300.000. Depósito de garantía: \$ 33.283.000. Precio del Pliego: \$ 666.000. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 29 de noviembre de 1982, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 600.000 e) 8 al 26-11-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 47870 F. Nº 12970

Ref.: Expte. Nº 34 - 96888/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores José Antonio Solá Sánchez y Josefa García Pérez de Solá, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 37 Has. de Finca "Los Noques", Catastro Nº 8637 del

Departamento de General Güemes, con una dotación de 19,42 ls./seg. a derivar del río Saladillo, margen izquierda, por acequia comunera. Los turnos de riego estarán sujetos a lo establecido en el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 22 de setiembre de 1982. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 400.000

e) 23-11 al 6-12-82

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 47883

F. Nº 895

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO AL 31 DE OCTUBRE DE 1982

RECURSOS (En millones de pesos)				EROGACIONES (En millones de pesos)			
PRESUPUESTADO / RECAUDADO		%		AUTORIZADO / GASTADO		%	
TOTAL	269.682	181.181	67,18	TOTAL	253.207	158.893	62,75
CORRIENTES	252.925	174.692	69,07	CORRIENTES	154.111	131.959	85,63
—Tasas	131.804	104.184	79,04	—Personal	84.317	90.761	107,64
—Rentas	7.008	5.598	79,88	—Bienes y Serv.	62.197	37.147	59,72
—Otros	33.313	27.571	82,76	—Intereses	5	4	80,00
—Participaciones	80.800	37.340	46,21	—Transferencias	7.592	4.047	53,31
DE CAPITAL	16.757	6.489	38,72	DE CAPITAL	99.096	26.934	27,18
—Amortizaciones	16.657	6.489	38,95	—Bienes	4.484	3.057	68,17
—Otros	100	—	—	—Trabajos Púb.	94.421	23.877	25,29
				—Crédito Adic.	191	—	—

EVOLUCION FINANCIERA DEL PERIODO: 1/8/82 al 31/10/82

(En millones de pesos)		
Saldo de Disponibilidades al 1/8/82		33.161
Ingresos (Del 1/8/82 al 31/10/82)		
—CORRIENTES:		69.652
—Tasas Municipales	38.394	
—Rentas de Explotación	2.110	
—Otros	11.203	
—Participaciones de Impuestos Nacionales y Provinciales	17.945	
—DE CAPITAL		2.328
—Amortizaciones	2.328	
—Otros	—	71.980
Egresos (Del 1/8/82 al 31/10/82)		
—CORRIENTES:		48.139
—Personal	30.384	
—Bienes y Servicios	16.546	
—Intereses de la Deuda	1	
—Transferencias	1.208	
—DE CAPITAL:		12.894
—Bienes de Capital	408	
—Trabajos Públicos	10.328	
—Financiamiento	2.159	(61.033)
—Saldo Planilla de Caja		(12.051)
—Cuentas de Orden		(325)
TOTAL DISPONIBILIDADES AL 31/10/82		\$ 31.732

NOTA: Los interesados en conocer otros detalles, podrán recabarlos en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Salta, La Florida 62.

Valor al cobro \$ 126.000

e) 23 y 24-11-82

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 47904

F. Nº 897

La Administración General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo Nº 237/81, Expediente Cód. 34-116267/81, cita y emplaza al señor Ernesto Morales Wayar o el que fuere propietario del inmueble ubicado en Tala Muyo,

Dpto. Metán, Catastro Nº 4263 de origen, de lo que surge el Catastro Nº 8561 (actual) para que en el término de trece (13) días se presenten por sí o con apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.

Imp. \$ 120.000

e) 24 al 26-11-82

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 47895

F. Nº 13006

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 7ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días en el juicio Sucesorio de ARMONIA FLOR RIERA DE CORDOBA. Expte. Nº A-37.110/82, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria. Salta, 19 de noviembre de 1982.

Imp. \$ 120.000

e) 24 al 26-11-82

O. P. Nº 47887

F. Nº 12996

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios en el juicio Sucesorio de INES INDAMIRA TORINO, Expte. Nº 888/82, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. Metán, 6 de octubre de 1982. Dr. Mario Samson, Secretario.

Imp. \$ 120.000

e) 24 al 26-11-82

O. P. Nº 47885

F. Nº 12996

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sud, en los autos caratulados: "Suc. de PONCE RAMON MOISES" Exp. Nº 927/82, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación por tres días. Metán, 11 de noviembre de 1982. Dr. Mario Samson, Secretario.

Imp. \$ 120.000

e) 24 al 26-11-82

O. P. Nº 47882

F. Nº 12988

El doctor Federico Augusto Cortés, titular del Juzgado Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora María Mercedes Higa, en Expte. Nº A-36.340/82, caratulado: "Sucesorio de VEGA PERALTA, MAURO y GUTIERREZ, JUANA", ha resuelto declarar abierto el presente juicio sucesorio y ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos

a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 17 de noviembre de 1982. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 23 al 25-11-82

O. P. Nº 47879

F. Nº 12985

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaria de la doctora Beatriz T. del Olmo, en los autos: "CUENCA, PABLO MARTIN - Sucesorio", Expte. Nº A-35.335/82, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 19 de octubre de 1982. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 23 al 25-11-82

O. P. Nº 47877

F. Nº 12982

El Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia de Salta de 7ª Nominación, Secretaria a cargo del doctor Enzo Di Cianantonio, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ELENA CIFRE DE BENITEZ, Expte. Nº A-36.694/82, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. — Dr. Enzo Di Cianantonio, Secretario. — Salta, 4 de noviembre de 1982. — Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 23 al 25-11-82

O. P. Nº 47873

F. Nº 12977

El doctor Carlos Botteri, Juez Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la "Sucesión de GOMEZ, NICASIO DE JESUS", Expediente número 16.230/82, a hacer valer sus derechos. - Metán, 1 de noviembre de 1982. — Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 23 al 25-11-82

O. P. Nº 47865

F. Nº 12964

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 12ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedo-

res de ELIAS GASTAL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en su Sucesión, Expte. Nº 1-A-34.877/82. Edictos 3 días. — Salta, 8 de noviembre de 1982. — Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 22 al 24-11-82

O. P. Nº 47864

F. Nº 12962

El doctor Néstor Esquiú, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, en los autos "SAAVEDRA, ARMINDA - Sucesión Testamentaria", Expte. Nº A-32.304/82, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 17 de noviembre de 1982. — Dra. Estela Saracca de Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 22 al 24-11-82

O. P. Nº 47863

F. Nº 12941

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos: "Sucesorio de RIOJA, MARIA ISABEL", Expte. Nº 1.908/82, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Firmado: Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez. Tartagal, octubre 25 de 1982. — Dr. Horacio Daniel Minsky, Secretario.

Imp. \$ 120.000 e) 22 al 24-11-82

O. P. Nº 47862

F. Nº 12943

El doctor Héctor O. Caggiano, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del doctor Héctor H. Martínez, en los autos caratulados: "Sucesorio de CARLOS ANTONIO REYES y de DOLORES MORENO DE REYES", Expte. Nº 1.852/82, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente día de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 22 de setiembre de 1982. — Dra. Virginia Nadra Chaud, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 22 al 24-11-82

O. P. Nº 47861

F. Nº 12944

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la doctora Ana María De Feudis de Lúcia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de LORENZA REYNAGA DE PEÑARAN-

DA, sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. — Secretaria, 24 de setiembre de 1982. — Dra. Ana María De Feudis de Lúcia, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 22 al 24-11-82

O. P. Nº 47860

F. Nº 12946

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "Sucesión Testamentaria de GBHARA, LUIS MARIO", Expte. Nº A-37.234, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 18 de noviembre de 1982. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 22 al 24-11-82

O. P. Nº 47859

F. Nº 12947

Doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, en autos caratulados: "Sucesorio de ANTONIA FIGUEROA", Expte. Nº A-34.583/82, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Fdo. Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez. — Salta, 13 de octubre de 1982. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 22 al 24-11-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 47903

F. Nº 13021

Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Máquinas de carpintería que se encuentran en Embarcación

El 26 de noviembre de 1982, a las 18,30 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, los siguientes bienes: 1) una sierra sin fin con volante de 1250 mm. de diámetro, desarmada y sin motor; 2) un cuerpo superior con eje para sierra carro con eje inferior completo, sin volante, desarmado; 3) un volante superior de 110 mm. para sierra sin fin; 4) un tupí marca Halifax para ser transformado en espigadora con contramarcha y accesorios, en reparación; 5) dos transmisiones de acero con soportes, cojinetes y juego de poleas; 6) una lijadora de cinta, armadura mecánica; 7) una máquina automática para afilar cuchillos hasta 600 mm. de largo, desarmada; 8) un torno de madera de 3 m. entre punta, con plato universal y plato de arrastre, con contramarcha y accesorios; 9) un tupí marca Pambar y Levassor, con contramarcha y accesorios, compuesto por sierras

circulares, oscilante y juego completo de fresas, en reparación; 10) una garlopa marca Guillete de 500 x 250 mm., en buen estado; 11) una escopleadora cuadradora a palanca; 12) una cepilladora marca Keisner de 500 mm., 13) una barreneadora vertical, marca Prisdale, en buen estado. Revisar los mencionados bienes en poder del Sr. Rodolfo Antonio Pizarro, sito en calle 9 de Julio Nº 846, Embarcación, Dpto. San Martín (Pcia. de Salta). Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Hortencia M. Salas de Sivila en los autos: Issac, Jorge Luis vs. Pizarro, Rodolfo A. - Ejecutivo, Expte. Nº 10.963/80. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 170.000

e) 24 y 25-11-82

O. P. Nº 47901

F. Nº 13014

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor portátil marca Hitachi - Sin Base

El día 25 de noviembre de 1982 a horas 18,15 en el escritorio de calle Junín Nº 550, ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en juicio: "Gutiérrez, E. vs. Palomo de Jiménez, I. G. - s/Ejecutivo" Expte. A- 28365/81, remataré sin base un televisor portátil marca Hitachi s/Nº, el mismo se encuentra secuestrado y puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio de calle Anzoátegui Nº 618 de esta ciudad. El comprador deberá abonar en este acto el total del precio de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por un día en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Martillero.

Imp. \$ 40.000

e) 24-11-82

O. P. Nº 47900

F. Nº 13015

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un horno pizzero y un mostrador vitrina

— Sin Base —

El día 25 de noviembre de 1982 a horas 18,30 en Junín Nº 550, ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nom. en juicio: López Roca, A. vs. Torrico, J. C. s/E.P.E., remataré sin base lo siguiente: un horno pizzero marca Marani s/nº y un mostrador vitrina marca Titán Pinguino, ambos en buen estado. Los mismos se encuentran en poder de la depositaria judicial Sra. Saira Romero, revisar en el puesto ubicado en el Mercado Municipal (entrada por calle Florida) y que corresponde al rubro de pizzería. El comprador deberá abonar en este acto el total del precio de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Martillero.

Imp. \$ 80.000

e) 24 y 25-11-

O. P. Nº 47899

F. Nº 13016

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una heladera familiar y una balanza marca Iris

— Sin Base —

El día 25 de noviembre de 1982, a horas 18,45 en Junín Nº 550, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom. en juicio: que se sigue c/Ruiz, Calixto - s/Ejecutivo, Expte. A-30534/82, remataré sin base lo siguiente: una heladera familiar marca Patrick Nº 34.532, en funcionamiento y una balanza mostrador marca Iris Nº 31.909, en funcionamiento. Los bienes se encuentran secuestrados y pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio de calle Anzoátegui Nº 618 de esta ciudad. El comprador deberá abonar en este acto el total del precio de su compra haciéndosele entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por 1 día en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Martillero.

Imp. \$ 40.000

e) 24-11-82

O. P. Nº 47898

F. Nº 13017

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una heladera familiar marca Patrick - Sin Base

El día 25 de noviembre de 1982, a horas 19 en Junín Nº 550, ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nominación en juicio: "Peña y Peña S.R.L. vs. Arroyo, Carmen V. - s/P.V.E. y E.P.", Expte. A-25447/81, remataré sin base una heladera familiar marca Patrick, modelo 1013, Gabinete 99194, equipo Nº 678.146, la misma se encuentra secuestrada y puede ser revisada por los interesados en el domicilio de calle Anzoátegui Nº 618 de esta ciudad. El comprador deberá abonar en este acto el total del precio de su compra, haciéndosele entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Martillero.

Imp. \$ 80.000

e) 24 y 25-11-82

O. P. Nº 47876

F. Nº 12981

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Mitad indivisa de inmueble en esta ciudad

El 30 de noviembre de 1982, a horas 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de pesos 3.058.742, importe equivalente a las 2/3 partes de su Valor Fiscal, la 1/2 indivisa del inmueble de propiedad del demandado, individualizado como Sección B, Manzana 23 b), Parcela 3, Matrícula 14.456, Dpto. Capital. Cuenta con 8 mts. frente, 8,80 mts. cfte., 15,10 mts. Lado Norte y 11,05 mts. lado Sud. Limita: N., lotes 4 y

6; S., lote 8; E., Avda. Virrey Toledo y O., lote 3. Plano 2557. Desc. del Inm. Lote 7. Lo habita D. Guillermo Reyes Ollantay, su hija Haydée Reyes y esposo Félix Paz, juntamente con dos hijos menores. En el acto 30% seña a cuenta precio. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 10% a cargo comprador. Edictos seis días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez 1º Inst. C. y C. 1º Nom., en juicio: "Botteri, Carlos vs. Reyes Ollantay, Guillermo - Ejec. de Sentencia", Expte. A-25.394/81 y agreg. A-18.685/81. (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil).

Imp. \$ 456.000

e) 23 al 30-11-82

O. P. Nº 47875

F. Nº 12980

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL EN TARTAGAL

El día 24 de noviembre de 1982, a horas 18, en San Martín Nº 347, Local 8, remataré sin base y dinero de contado: Una heladera Marisa, de lujo, 3 puertas, motor Armarmetic Nº 17624; Una sierra carnicera, Bianchi, Nº 15238; Una balanza reloj Nº 11.877; Una máquina de calcular Olivetti, Nº A-2288139, y una caja de caudales marca Regisuma. Revisar los bienes en calle Alberdi Nº 697 - Tartagal. Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. del Dist. Jud. del Norte, Circunsc. Tartagal, Secretaría del doctor Daniel Minsky, en autos: "Lambrinakis, Jorge vs. Navarro, Santiago", Expte. Nº 974/80 - s/Ejecutivo. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado. — José Zapia, Martillero.

Imp. \$ 80.000

e) 23 y 24-11-82

O. P. Nº 47872

F. Nº 12974

Por EDUARDO ANDRES TURANZA

JUDICIAL

Máquina registradora, Escritorio y Armario

El día 24 de noviembre de 1982, a las 18, en Buenos Aires Nº 575, ciudad, por disposición del señor Juez de 1º Inst. C. y C. 9º Nom., en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Casares, Jorge Islas". Expte. Nº A-34.780/82, remataré sin base y dinero de contado: Una máquina registradora marca "General G-45", Nº 1102010; un escritorio de madera, con tres cajones; un sillón giratorio, tapizado en cuerina color marrón, y un armario de dos puertas corredizas, metálico; todos los bienes se encuentran en buen estado de conservación y pueden ser revisados en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 575, en horario comercial. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. — Eduardo A. Turanza, Martillero Público.

Imp. \$ 80.000

e) 23 y 24-11-82

O. P. Nº 47866

F. Nº 12965

Por MARCOS M. LOPEZ

Ejecución Prendaria - T. V. Color

El día 24 de noviembre de 1982, a horas 18, en Florida 731 de esta ciudad, remataré con la

base de Pesos siete millones ciento veinticinco mil (\$ 7.125.000), de contado, un televisor de 20", marca Sensi Power, con control remoto, número 14.916, por orden del señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de 6º Nom., a cargo del doctor Alberto Guillermo Posadas, Secretaría de la doctora Beatriz T. del Olmo, en los autos: "Barón, José vs. Lambrisca, Enrique M. - Ejec. Prendaria", Expediente Nº A-29.256/82, Prenda Nº 236163. Comisión 10%. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Marcos M. López, Martillero Público Nacional.

Imp. \$ 120.000

e) 22 al 24-11-82

O. P. Nº 47814

F. Nº 12899

Por ERNESTO V. SOLA
Y JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Mitad indivisa de terreno baldío en
Los Nogales 79 - Tres Cerritos

El día 25 de noviembre de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1º Instancia, 11º Nominación, en autos: "Concurso Civil de Armanino, Julio Argentino", Expte. Nº A-11.367/80, remataremos con la base de \$ 52.000.000 (cincuenta y dos millones): la mitad indivisa del inmueble baldío ubicado en Los Nogales 79 - Tres Cerritos; Capital 01, Sección K, Manzana 25, Parcela 4-a; Matrícula 25352 (Lote B-5, Plano 2843). Extensión: Fte. 10 mts.; Fdo. 39 mts. Superficie: 390 m2. Límites: N. E., Lote 3; S. O., Fracción A; S. E., calle Los Nogales; N., Lote 4. Antec. Dominial: Libro 295; F. 482; A. 3. Serv. Públicos: Agua corriente, cloacas, luz eléctrica. Terreno baldío cercado c/tinglado al fondo, montado s/perfiles metálicos y cubierta de chapas onduladas. Sup. cubierta: 80 m2. aprox. Estado de ocupación: desocupado. Seña 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: J. C. Herrera, Gral. Güemes 327. Tel. 215142. - E. V. Solá, 25 de Mayo 322. Tel. 217260.

Imp. \$ 430.000

e) 18 al 24-11-82

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 47853

F. Nº 12958

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por cinco (5) días a FELIPA MANUELA GAMARRA de GONZALEZ, y/o sus herederos y/o a toda persona que se considere con derecho al inmueble registrado en la Sección H, Manzana 71 A, Parcela 17, Matrícula Nº 2763 del R. I. Capital, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que los represente en juicio. Publíquese cinco (5) días. — Salta, 15 de noviembre de 1982. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 180.000

e) 22 al 26-11-82

O. P. Nº 47847

F. Nº 12938

El doctor Martín Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina vs. Rivetti de Strizich, Milka Mary y Bobes de Morales, Carmen del Valle, Emb. Prev. Prep. Vía Ejec.", Expte. Nº A-09541/80, Secretaría de la doctora Norma A. Fernández de Belbruno, cita y emplaza a Carmen del Valle Bobes de Morales para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Salta, 13 de octubre de 1982. — Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 108.000

e) 22 al 24-11-82

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 47786

F. Nº 12857

El Juzgado de 6ª Nominación Civil y Comercial, Expte. Nº 2-A-36.437/82, hace saber que el señor Martín Rafael Uriburu, L. E. 4.402.283, tiene solicitada su inscripción como Martillero Público. Publíquese durante ocho días. — Salta, 15 de noviembre de 1982. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 288.000

e) 16 al 25-11-82

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 47897

F. Nº 13004

LA MARIA S. R. L.**Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Entre los señores EDUARDO ERNESTO ESCOBAR, argentino, soltero, profesión comerciante, de 22 años de edad, identificado con D. N. I. Nº 14.176.821 y MONICA ESTELA ESCOBAR, argentina, soltera, profesión abogada, de 27 años de edad, identificada con D. N. I. Nº 11.592.849, ambos con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1245 de la ciudad de Salta, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 19.550/72 de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación social de "LA MARIA S. R. L.", tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social actual en Avenida Belgrano Nº 1245 de esta ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero.

SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Cría, recría y engorde de toda clase de hacienda, ganado bovino, porcino y equino, ya sea en campos propios o adquiridos de terceros; b) Explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, directa o indirectamente; c) Producción de toda clase de productos agrícolas; d) Forestación y reforestación, extracción y comercialización de maderas, de producción propia o de terceros; e) Desmontes mecánicos y/o movimiento de suelos, por cuenta propia o de terceros; f) Alquiler de todo tipo de maquinarias e implementos necesarios para el cumplimiento del objeto social. En general, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de operaciones y actos que no sean prohibidos por las leyes, para la obtención de los mencionados objetivos sociales.

TERCERA: La Sociedad tendrá un término de duración de quince años, a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Al vencimiento del término establecido precedentemente, los socios podrán establecer su prórroga.

CUARTA: El capital se fija en la suma de

\$ 150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones) dividido en 15.000 cuotas de capital de \$ 10.000 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Eduardo Ernesto Escobar, 50% (Cincuenta por ciento), \$ 75.000.000 (Pesos setenta y cinco millones), o sea 7.500 (siete mil quinientas) cuotas de \$ 10.000 (Pesos diez mil) cada una; Mónica Estela Escobar, 50% (cincuenta por ciento), \$ 75.000.000 (Pesos setenta y cinco millones), o sea 7.500 (siete mil quinientas) cuotas de \$ 10.000 (Pesos diez mil) cada una. El capital suscripto lo integran los socios en una proporción del 50% (cincuenta por ciento) cada uno, o sea \$ 37.500.000 (Pesos treinta y siete millones quinientos mil), cada socio, debiendo integrar el restante 50% del capital suscripto en un plazo de sesenta días contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

QUINTA: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por ambos socios quienes a este efecto revisten el carácter o cargo de gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir cada uno de ellos en forma separada, conjunta o alternativa, debiendo suscribir las obligaciones mediante la firma personal a continuación de la fórmula "La María S.R.L."

SEXTA: Quedan comprendidas entre las facultades de administración y representación las que fueren necesarias para la realización de los objetivos de la Sociedad, y además las que se señalan a continuación en forma meramente enunciativa: comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles o semovientes; cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado; constituir, aceptar y cancelar hipotecas por intermedio de cualquier institución bancaria o de crédito, nacional o extranjera, estatal o privada, prendas o cualquier otro derecho real; aceptar y suscribir cancelaciones y recibos; firmar contratos como locadores o locatarios, así como sus prórrogas o rescisiones; otorgar los poderes generales o especiales que con las facultades del caso, se requieran, ya fueren de orden civil, comercial o nacional especial; firmar, enviar, gestionar todo asunto de aduanas, control de cambios o asuntos fiscales o contenciosos administrativos; suscribir o endosar toda clase de documentos bancarios tales como cheques, vales o pagarés, letras de cambio; abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los

fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real, ante cualquier institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular; comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados o apoderado ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar demandas o contestarlas, sean ellas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad; comprometer en árbitros, poner y absolver posiciones y producir todo género de informaciones; transigir, renunciar a prescripciones adquiridas y comparecer ante tribunales de conciliación; otorgar y firmar los instrumentos y escrituras que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social y en general, realizar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad.

SEPTIMA: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, como también comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnizar y pagar los daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: Al 30 de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades que resultaren se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el veinte por ciento del capital. Una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas. Los balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de un socio gerente.

NOVENA: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio fallecido o impedido, bajo una representación unificada. En el supuesto de que éstos no desearan proseguir en la Sociedad, se procederá a su disolución debiendo practicarse a la fecha del evento, un balance para determinar el haber del socio fallecido.

DECIMA: En todos los supuestos de disolución de la Sociedad, se procederá a la liquidación de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 19.550/72, debiendo actuar como liquidadores, los gerentes. Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación.

DECIMA PRIMERA: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de las mismas, los socios tendrán prioridad en la compra en proporción al capital aportado.

DECIMA SEGUNDA: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes o cuando lo solicite cualquiera de ellos, para tratar la marcha de la Sociedad o decidir cualquier cuestión que consideren necesaria someter a resolución general. Las decisiones se tomarán por unanimidad. De las reuniones se labrará un acta en un libro respectivo que firmarán todos los asistentes.

DECIMA TERCERA: La Sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de las

utilidades y pérdidas, si las hubiere, y demás resoluciones que interesen a la Sociedad.

DECIMA CUARTA: La Sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá a) por el vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación por plazo que se determinará en su oportunidad, debiendo asentarse en el libro de actas, publicarse e inscribirse; b) por acuerdo de partes, antes de dicho vencimiento.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, en Salta, a los 12 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Eduardo Ernesto Escobar, D.N.I. Nº 14.176.821 y Mónica Estela Escobar, D.N.I. Nº 11.592.849, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento que consta de tres fojas y que llevan mi firma y sello notarial y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1; Actas 784 y 785, Folio 131 vta., doy fe. Salta, 12 de noviembre de 1982. — Andrés Figueroa Solá, Escribano.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 19 de Noviembre de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 624.000

e) 24-11-82

O. P. Nº 47894

F. Nº 13007

PRODUCTORA V - D S. R. L.

En la ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen en calle Virgilio Tedín cuatrocientos setenta y siete, de esta ciudad, los señores RAMON ROBERTO VIA, M.I. Nº 10.993.819, argentino, casado, domiciliado en Avenida A, casa 249 del Barrio Santa Ana, de 29 años de edad, comerciante e HILARIO DIAZ, M.I. Nº 8.169.917, argentino, casado, domiciliado en Monoblock "K", departamento 26, tercer piso del Barrio Casino de esta ciudad, de 37 años de edad, comerciante, quienes convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación y Sede Social. - La Sociedad girará bajo la denominación de "Productora V - D" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, actualmente en calle Virgilio Tedín número cuatrocientos setenta y siete, asimismo establecer agencias, sucursales, depósitos y corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero.

SEGUNDA: Duración. - La duración de la Sociedad se fija en quince años (15 años) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se efectuará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.

TERCERA: Objeto. - La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, la molienda, elaboración, distribución y comercialización de sal. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá rea-

lizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

CUARTA: Medios para el cumplimiento de sus fines. - Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de Ochenta millones de pesos (\$ 80.000.000) del cual corresponden Cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) a cada uno de los socios y es integrado en su totalidad en bienes, de acuerdo al inventario debidamente certificado por Contador Público y que se agrega al presente contrato.

SEXTA: Cesión de cuotas a extraños. - Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo del otro socio. El socio que se proponga ceder sus cuotas sociales comunicará a los demás socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince días de notificados, presumiendo el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede ocurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la Sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición.

SEPTIMA: Compra Preferente por Socio y/o Sociedad. - Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados; si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas sociales se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la Sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior.

OCTAVA: Cesión Entre los Socios. - La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo cuando varíe el régimen legal de las mayorías.

NOVENA: Transferencia por Causa de Muerte. - La transferencia por causa de muerte se rige por las cláusulas Sexta, Séptima y Octava del presente contrato, debiendo incorporar a los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el ínterin en su representación el administrador de la sucesión. Para el ejercicio del derecho de preferencia por los socios o la Sociedad, el valor de las cuotas se fijará conforme con la cláusula Novena del presente contrato.

DECIMA: Administración y Representación. - Número y Duración. - La administración de la Sociedad tiene carácter de gerencia plural, la designación de gerentes es condición constitutiva de la Sociedad. Será ejercida por los señores: Ramón Roberto Vía e Hilario Díaz, los que revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal obligando a la Sociedad mediante la firma indistinta de ellos. Durarán en sus cargos el plazo de duración de la Sociedad. En caso de que algún gerente cesare por cualquier

causa, los socios resolverán si designan o no reemplazante.

DECIMA PRIMERA: Revocabilidad. - Los gerentes sólo pueden ser removidos por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial ni negare la existencia de la misma, salvo su separación provisoria en caso de intervenir judicialmente la Sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.

DECIMA SEGUNDA: Atribuciones y Deberes de los Administradores. - Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9º del Decreto Ley 5965/63, pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar en todos los bancos oficiales, particulares y mixtos o instituciones financieras, establecer agencias, sucursales y cualquier otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgen conveniente.

DECIMA TERCERA: Deliberación de los Socios. - Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicando a la Sociedad, en la que se incluirá el Orden del Día a considerar.

DECIMA CUARTA: Mayorías. - El cambio de objeto, transformación, fusión y escisión de la Sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la Ley de Sociedades requerirá unanimidad de votos. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptará por mayoría del capital presente.

DECIMA QUINTA: Voto y Abstención. - Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquéllas.

DECIMA SEXTA: Contralor Individual de los Socios. - Los socios pueden examinar los libros, papeles y documentaciones sociales, y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.

DECIMA SEPTIMA: Acta de Deliberación. - Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asambleas, quienes la firmarán.

DECIMA OCTAVA: Ejercicio Económico y Financiero y Distribución de Ganancias. - El ejercicio económico - financiero de la Sociedad finalizará el 31 de julio de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estados de resultados y demás documentos de acuerdo a las normas legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción de la Reserva Legal y las que voluntariamente se aprobaran se distribuirán a los socios en proporción al capital aportado.

DECIMA NOVENA: Disolución. - La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales

previstas en el artículo 94 del decreto ley 19.550 excepto el inciso 9º del mismo artículo.

VIGESIMA: Liquidación. - Disuelta la Sociedad será liquidada, si corresponde. La liquidación estará a cargo del organo de administración y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Cap. I, Arts. 101 a 112 del decreto ley 19.550. Extinguido el Pasivo Social los liquidadores confeccionarán el Balance Final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en proporción al capital integrado por cada socio.

CERTIFICO que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Hilario Díaz, M. I. número 8.169.917 y Ramón Roberto Vía, M. I. número 10.993.819, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio 55 vuelta, Actas 325 y 326 respectivamente, doy fe. — Salta, 6 de Setiembre de 1982. — Sobreborrado: 55 vuelta; 325; 326; 6 de Setiembre de 1982. Vale. — María Luisa Giménez, Escribana.

CERTIFICO que la presente fotocopia, que consta de tres fojas que llevan mi firma y sello notarial, son fiel reproducción de su original que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Salta, 2 de Noviembre de 1982. — María Luisa Giménez, Escribana.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaria, 22 de Noviembre de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 619.000

e) 24-11-82

O. P. Nº 47890

F. Nº 12992

PLASTICOM S. R. L.

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre a los dos días del mes de Julio del año un mil novecientos ochenta y dos, se reúnen los Sres. PAEZ, ROBERTO SANTIAGO, argentino, casado, comerciante, de 34 años de edad, L. E. Nº 8.180.652, domiciliado en calle Las Chascas Nº 1699 de la Ciudad de Salta y ZULEMA LUCRECIA ALFARO DE PAEZ, argentina, casada, comerciante, de 32 años de edad, L. C. Nº 6.163.216, domiciliada en calle Las Chascas Nº 1699 de la Ciudad de Salta y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguiente cláusulas:

PRIMERO: La Sociedad de Responsabilidad Limitada girará bajo la denominación de "Plasticom Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta y actualmente en calle San Luis Nº 729 de la Ciudad de Salta. Podrá asimismo por resolución de los socios establecer agencias, sucursales, locales de venta, depósitos en cualquier lugar del país o del exterior.

SEGUNDO: La duración de la Sociedad se fija por el término de diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción deberá solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.

TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto

realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la fabricación, comercialización al por mayor y menor, distribución, importación y exportación de artículos de polietileno en general, sin restricción alguna, la explotación de patentes de invención, marcas, diseños y módulos industriales. El ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas de capital de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Roberto Santiago Páez, la cantidad de un mil doscientas (1.200) cuotas de valor nominal de pesos Diez mil (\$ 10.000) cada una, que hacen un total de pesos doce millones (\$ 12.000.000), lo cual representa un veinte por ciento (20%) del total del capital social y Zulema Lucrecia Alfaro de Páez, la cantidad de cuatro mil ochocientas (4.800) cuotas de valor nominal pesos Diez mil (\$ 10.000) cada una, que hacen un total de pesos cuarenta y ocho millones (\$ 48.000.000), lo cual representa un ochenta por ciento (80%) del total del capital social. Estas cuotas la integran en la proporción determinada en muebles y útiles de acuerdo a lo detallado en el Inventario y Balance de Constitución certificado por Contador Público Nacional y que forma parte del presente contrato.

QUINTO: Las cuotas sociales no podrán cesarse sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. Los socios que se propongan ceder sus cuotas deberán comunicarlo a los otros socios. Estos deberán pronunciarse dentro de los quince días de notificados, presumiéndose su aceptación si no se notifica la oposición. En caso de oposición los socios pueden recurrir al juez del domicilio social, que con audiencia del socio oponente y del representante de la Sociedad, podrá autorizar la cesión si juzgara que no existe justa causa de oposición.

SEXTO: En caso de muerte de un socio, los otros socios tendrán opción para la compra de las cuotas del socio fallecido. Para el ejercicio del derecho de preferencia, el valor de las cuotas sociales se determinará en función del último balance general, a valor de activos revaluados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y normas técnicas en la materia. En caso de no ejercitarse la opción, la transferencia por causa de muerte se hará efectiva cuando sus herederos acrediten su calidad de tales. Los herederos deberán unificar la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales, siendo indivisibles las cuotas sociales. En el ínterin actuará en representación de los herederos, el administrador de la Sucesión.

SEPTIMO: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios, quienes reestirán el carácter de socios gerentes y tendrán la representación legal de la Sociedad mediante su firma, a la que antepondrán el de la razón social. Durarán en sus cargos por el plazo de duración de la Sociedad. Los gerentes sólo pueden ser removidos por justas causas, conservando el cargo hasta la sentencia judicial, salvo su separación provisional en caso de intervenir la Sociedad.

OCTAVO: Los socios gerentes tienen todas las facultades para administrar la Sociedad y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1181 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos públicos y privados que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos oficiales y privados del país y/o del extranjero y demás entidades financieras e instituciones de crédito, otorgar poderes especiales y/o generales de administración, judiciales, inclusive para querrelar criminalmente y de cualquier naturaleza con el objeto y extensión que juzguen convenientes. Pueden disponer la instalación de sucursales y agencias y cualquier especie de representación dentro y fuera del país. Pueden abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, endosar, aceptar, avalar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, cartas de créditos, cartas de porte, cheques, trust receipt, conocimientos y otros efectos del comercio y realizar toda clase de operaciones con bancos, con constitución de prendas, con o sin desplazamiento de hipotecas y de cualquier tipo de garantías, dar y tomar bienes en arrendamientos y realizar todos los actos que fueren conducentes y que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa de sus facultades.

NOVENO: El 31 de diciembre de cada año se confeccionará un inventario y balance general, estados de resultados y demás documentos ajustados a normas vigentes, los que serán puestos a consideración y disposición de los socios. Las ganancias líquidas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán de acuerdo al capital aportado. En caso de pérdidas, los socios soportarán las mismas en igual proporción.

DECIMO: Disuelta la Sociedad por causas establecidas en este contrato y en la Ley Nº 19.550 se procederá a la liquidación si corresponde. La liquidación estará a cargo de los socios administradores y se realizará conforme a las normas prescriptas en la Ley de Sociedades Comerciales.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, prestando las partes plena y total conformidad a lo expuesto precedentemente.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Roberto Santiago Páez, L. E. Nº 8.180.652 y de doña Zulema Lucrecia Alfaro de Páez, L. C. Nº 6.163.216, las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio 51, Actas Nros. 301 y 302. — Salta, 2 de julio de 1982. — Marta Beatriz Lafuente, Escribana Pública Nacional.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, noviembre 22 de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 509.000

e) 24-11-82

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 47891

F. Nº 13012

CASA ANDES S. R. L.

Incremento de Capital

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y dos, entre los señores RAUL HORACIO DEL CAMPO, casado, de 46 años de edad, de profesión comerciante, L. E. Nº 7.061.977, con domicilio en calle Urquiza Nº 1659 de esta ciudad y TERESA CARMEN ESCALERA, casada, de 46 años de edad, de profesión comerciante, L. C. Nº 2.535.538, con domicilio en calle Urquiza Nº 1659 de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente contrato.

PRIMERO: Se decide incrementar el capital de Casa Andes Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle Pellegrini Nº 782 de esta ciudad, de la que ambos son únicos dueños, en ciento treinta y cinco mil (135.000) cuotas de pesos Diez mil cada una, lo que hace un total de Pesos mil trescientos cincuenta millones (\$ 1.350.000.000). Con este incremento el capital de Casa Andes Sociedad de Responsabilidad Limitada pasa a ser de pesos mil setecientos noventa y seis millones doscientos mil (\$ 1.796.200.000) dividido en ciento setenta y nueve mil seiscientos veinte cuotas de pesos diez mil cada una (\$ 10.000). La mencionada Sociedad fue constituida por Contrato del dos de Enero de mil novecientos sesenta y siete, e inscripta a Folio Nº 49, Asiento Nº 5724 del Libro Nº 33, de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio.

SEGUNDO: El señor Raúl Horacio del Campo, integra totalmente el incremento de Capital, en la parte que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Capitalización de su parte en el saldo Acreedor de la cuenta "Saldo Dec. Ley 19.742", que figura en el rubro Patrimonio Neto, en el Balance General cerrado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, con pesos ciento noventa y cinco millones treinta y tres mil seiscientos (\$ 195.033.600).

b) Capitalización en parte de su participación en el saldo Acreedor de la cuenta "Resultados Acumulados" que figura en el rubro Patrimonio Neto, en el Balance General cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno con pesos mil ciento veintitún millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos (\$ 1.121.443.200).

Total del incremento: Pesos mil trescientos dieciséis millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos (\$ 1.316.476.800).

TERCERO: La señora Teresa Carmen Escalera, integra totalmente el incremento de Capital, en la parte que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Capitalización de su parte en el Saldo Acreedor de la cuenta "Saldo Dec. Ley 19.742" que figura en el rubro Patrimonio Neto, en el Balance General cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno con pesos cuatro millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos (\$ 4.966.400).

b) Capitalización en parte de su participación en la cuenta "Resultados Acumulados" que figura en el rubro "Patrimonio Neto", del Balance

General cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, con pesos Veintiocho millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos (\$ 28.556.800).

Total del Incremento: Pesos Treinta y tres millones quinientos veintitrés mil doscientos (\$ 33.523.200).

Se acompaña Certificación de C. P. N., de los saldos de las cuentas, como así también las Registros Contables a realizar, para dar cumplimiento a la Capitalización.

CUARTO: La situación de los socios luego de la Capitalización es la siguiente:

a) Socio Raúl Horacio Del Campo: Ciento setenta y cinco mil ciento sesenta (175.160) cuotas de diez mil pesos cada una (\$ 10.000), lo que hace un total de pesos Mil setecientos cincuenta y un millones seiscientos mil (\$ 1.751.600.000).

b) Socio Teresa Carmen Escalera: Cuatro mil cuatrocientas sesenta (4.460) cuotas de pesos Diez mil (\$ 10.000 c/u., lo que hace un total de Pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos mil (\$ 44.600.000).

El total del Capital queda integrado por ciento setenta y nueve mil seiscientos veinte (179.620) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, o sea Pesos mil setecientos noventa y seis millones doscientos mil (\$ 1.796.200.000).

Bajo estas condiciones queda celebrado el presente Contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para su publicación e inscripción.

Raúl Horacio del Campo - Teresa Carmen Escalera de Del Campo.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Raúl Horacio Del Campo (L. E. Nº 7.061.977) y Teresa Carmen Escalera de Del Campo (L. C. Nº 2.535.538), las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, Folio 147 vta., Actas Nros. 880 y 881, doy fe. — Salta, 20 de setiembre de 1982.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaria, 23 de Noviembre de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 283.000 e) 24-11-82

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 47889 F. Nº 12993

INSTITUTO DE INFORMACIONES

COMERCIALES DE SALTA

CONVOCATORIA

Señor Socio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15º de los Estatutos en vigencia, la Comisión Directiva del Instituto de Informaciones Comerciales de Salta, cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al cierre del Vigésimo Ejercicio, que tendrá lugar en nuestro local de Alberdi 273, el día martes 14 de Diciembre de 1982, a horas 19,30, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1982.

4º Lectura, consideración y aprobación del Revalúo Contable, Ley Nº 19.742.

5º Nombramiento de tres socios presentes para que controlen la elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y efectúen el correspondiente escrutinio.

6º Renovación parcial de Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: Vice-presidente (por dos años); Secretario de Actas (por dos años); Pro Tesorero (por dos años); Vocal Titular Segundo (por dos años); Vocales Suplentes Primero y Segundo, Revisores de Cuentas Primero, Segundo y Suplente (por un año).

7º Lectura del resultado del escrutinio y posesión de sus cargos a los nuevos miembros de la Comisión Directiva.

8º Designación de tres socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Arón Palma **José Pedro Ramírez**
Secretario General Presidente

Art. 17º de los Estatutos: El quórum mínimo será de la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto. Si una hora después de la fijada en la Convocatoria no se alcanzara ese mínimo, sesionará válidamente con los socios presentes.

Imp. \$ 125.500 e) 24-11-82

O. P. Nº 47868 F. Nº 12967

EL VALLISTO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y en las disposiciones legales vigentes, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 11 de diciembre de 1982, a las 10 horas, y para igual día de diciembre de 1982 a las 11 horas, en el caso de segunda convocatoria por haber fracasado la primera, en el local de la Sociedad, sito en calle Gral. Güemes Nº 235, Cafayate (Salta), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de aumento de capital por capitalización del saldo de Revalúo, Ley 19.742, contabilizado al cierre del Ejercicio Nº 12.

2. Aumento de capital por nueva suscripción de Acciones.

3. Modificación del Estatuto Social en su artículo Nº 4º, Capital Social.

Salta, 18 de noviembre de 1982

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 380.000 e) 23 al 29-11-82

O. P. Nº 47867 F. Nº 12968

EL VALLISTO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto

Social y en las disposiciones legales vigentes, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de Diciembre de 1982 a las 8 horas, y para igual día de Diciembre de 1982 a las 9 horas, en el caso de segunda convocatoria por haber fracasado la primera, en el local de la Sociedad, sito en calle Gral. Güemes Nº 235, Cafayate (Salta), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea.
2. Análisis de los motivos que determinaron el receso de actividades de la Sociedad, de 1978 a 1982.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y

Cuadros Anexos, correspondientes a los Ejercicios Económicos Nros. 9, 10, 11 y 12, finalizados el 31 de Marzo de los años 1979, 1980, 1981 y 1982, respectivamente.

4. Consideración del Revalúo Contable establecido por la Ley 19.742, para cada uno de los ejercicios indicados en el punto 2 del Orden del Día.
5. Absorción de las pérdidas correspondientes a los ejercicios indicados en el punto 2 del Orden del Día con el saldo revalúo Ley 19.742.
6. Elección de un nuevo Directorio por un período de 2 años.
7. Elección de un Síndico titular y un síndico suplente para un período de un año.

Salta, 18 de noviembre de 1982

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 380.000

e) 23 al 29-11-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 47896

F. Nº 13005

FEDERACION SALTEÑA DE PELOTA

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de los Arts. 36 y 42 de sus Estatutos, la H. Comisión Directiva de la Federación Salteña de Pelota convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1982, citando a las Entidades afiliadas para ese día, a horas 10 en la sede del Club Gimnasia y Tiro, calle Vicente López Nº 670 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Palabras del señor Presidente.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 41º Ejercicio, cerrado al 30 de noviembre de 1982.
- 3º Elección de las siguientes autoridades, por terminación de mandato: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, todos por un período de dos (2) años. Tres miembros Titulares y dos suplentes para integrar el Organó de Fiscalización, por un período de un (1) año.
- 4º Designación de dos delegados presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario electo, firmen el Acta de la Asamblea.

Arturo H. Madariaga
Secretario

Eduardo López
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 24-11-82

O. P. Nº 47893

F. Nº 13010

CIRCULO DE PESCADORES

Convocatoria

El Círculo de Pescadores - Salta, convoca a sus asociados de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de nuestros Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 1982 a horas (nueve) en su

sede social de calle Tucumán 313 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración del acta anterior.
 - Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
 - Inventario de Muebles y Útiles.
 - Informe del Organó de Fiscalización.
 - Aumento de la cuota social.
 - Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva.
 - Elección de dos socios para firmar el acta.
- Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea sesionará con los asociados presentes. Art. 32 de los Estatutos. Salta, noviembre de 1982.

Juan Muñoz
Secretario

Raúl M. Toncovich
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 24-11-82

O. P. Nº 47892

F. Nº 13011

FEDERACION SALTEÑA DE VOLEIBOL

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el Capítulo 5º Art. 16º de los estatutos vigentes de la institución, la H. C. D. convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día martes 21 de diciembre de 1982, a horas 21,30 en su sede social, calle Alsina 210, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Constitución de la Comisión de poderes y consideración de su despacho.
 - 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas Titular al 3 de setiembre de 1982.
 - 3º Lectura del Acta anterior.
 - 4º Elección de dos Delegados para refrendar el Acta, conjuntamente con el Presidente.
- Una vez finalizada la Asamblea General Ordinaria, y de acuerdo a lo previsto en los Arts.

